

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-175-2023

EL INFRASCRITO ING. JOSÉ HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL DE COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE PERMISO AL SR(A): FLORENCIA BENITEZ ULLOA DNI No. 0308-1965-00012, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N 002329 CON DOMICILIO EN LAS TIERRAS MUNICIPIO DE LA TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 498.5 PIES TABLARES DE LA ESPECIE CEDRO, EQUIVALENTES A 2.49 M³, APROVECHARÁ 01 (UNO) ARBOLES DE CEDRO, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1-1 X: 428755 Y: 1628559; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA: REPARACION DE PUERTAS, VENTANAS Y MUEBLES EN LAS TIERRAS MUNICIPIO DE LA TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO PRIVADO DENOMINADO EL PUENTE MUNICIPIO DE LA TRINIDAD DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EL MOTOSIERRISTA SERA EL SR. JOSE RAUL ULLOA ULLOA CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N. 53240, DE FECHA 25/09/2019; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE

CALCULO DE VOLUMEN EN PT Y EN M3 MADERA DE CEDRO				
N. PIEZAS	ANCHO PUL	GRUESO PULG	LARGO PIES	VOL. PT
15	7	2	7	122.5
14	6	4	7	196.0
10	6	4	7	140.0
10	3	4	4	40.0
TOTAL				498.5

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE SIGUATEPEQUE, Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES - SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO NUEVE ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

ASÍ MISMO, YO FLORENCIA BENITEZ ULLOA BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL CUATRO (4) AL VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES



ING. JOSÉ HUMBERTO ORDOÑEZ AGUILAR
DIRECTOR REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA-ICF

CC ARCHIVO

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. **RFCO-176-2023**

EL INFRASCrito **ING. JOSÉ HUMBERTO ORDÓÑEZ AGUILAR**, EN BU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL DE COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE PERMISO AL SR(A): **ROSIBEL BAIREZ BUEZO** DNI No. 0301-1969-00501, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N 002307 CON DOMICILIO EN **LA SAVANA** MUNICIPIO DE **LA TRINIDAD** DEPARTAMENTO DE **COMAYAGUA**, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE **966.7 PIES TABLARES** DE LA ESPECIE **PINO**, EQUIVALENTES A **4.83 M³**, APROVECHARÁ **02 (DOS)** ÁRBOLES DE PINO, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1-2 X: **425121** Y: **1626145**; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA REPARACION DE VIVIENDA EN **LAS SAVANAS MUNICIPIO DE LA TRINIDAD** DEPARTAMENTO DE **COMAYAGUA** Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO **PRIVADO** DENOMINADO TIERRA BLANCA, **LAS TINTAS MUNICIPIO DE LA TRINIDAD** DEPARTAMENTO DE **COMAYAGUA**, EL MOTOSIERRISTA SERA EL SR. **MAXIMO VALLADARES SANCHEZ** CON RECIBO PARA EMISIÓN DE CARNET N 078128 DE FECHA **24/01/2022**; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CALCULO DE VOLUMEN EN PT Y EN M3 MADERA DE PINO					
N. PIEZAS	ANCHO PUL	GRUESO PULG	LARGO PIES	VOL. PT	VOLM3
20	10	2	14	466.7	2.3
50	6	2	10	500.0	2.5
TOTAL				966.7	4.83

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE **SIGUATEPEQUE** Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA - TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS. - QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES. - SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO NUEVE ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN

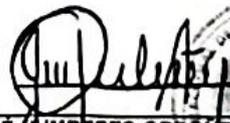
ASÍ MISMO, YO **ROSIBEL BAIREZ BUEZO** BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL CUATRO (4) AL VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES



ING. JOSÉ HUMBERTO ORDÓÑEZ AGUILAR
DIRECTOR REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF

CC ARCHIVO